

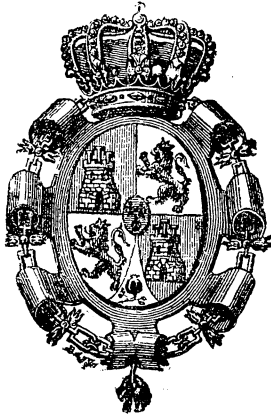
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficia.
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA
Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13:
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Dolorosamente afectado vengo á dar parte á V. M. de la sensible pérdida que V. M. y el Estado acaban de sufrir en la persona de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador civil de Alicante.

Dotado de un carácter verdaderamente evangélico, y poseído de la mision tan noble como peligrosa que se le confiara, fue para aquellos afligidos habitantes, en el breve período de su mando, no su Autoridad, sino un infatigable enfermero, un consuelo inagotable, un aliento vivificador; fué su segunda Providencia. Los atribulados pueblos le bendecian, y bendecian á V. M. que les habia enviado tanto consuelo en su orfandad.

El valor de que dió tan señaladas pruebas no es, SEÑORA, aquel valor que produce la embriaguez del combate en el campo de batalla, es el valor frio y sereno que marcha al peligro con la conciencia del riesgo; es aquel valor sublime que hizo inmortales los primeros siglos del cristianismo. Veia caer á su alrededor

crecido número de víctimas diariamente, muchas despidieron en sus brazos el aliento postrero, y él seguia arrostrando con ánimo heróico los horrores de la muerte.

La memoria de tan virtuoso patricio y excelente funcionario debe, SEÑORA, en sentir del Ministro que suscribe, legarse á la posteridad de una manera pública é imperecedera que recuerde los eminentes servicios humanitarios de que ha sido víctima.

Débase tambien á su viuda, en concepto del Ministro, un consuelo de la gratitud nacional, ya que desgraciadamente el poder humano no alcance á compensarla de tan irreparable pérdida.

Si en premio de tanta virtud V. M. se digna aprobar con su inagotable piedad el siguiente proyecto de decreto que tengo el honor de proponerle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se habrán pagado á la vez dos tributos que la justicia y la humanidad reclaman.

Madrid 18 de Setiembre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Profundamente conmovido mi Real ánimo con la triste noticia del fallecimiento de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador que era de la provincia de Alicante, acaecida en la madrugada del día 15 del corriente á causa de la invasion de la epidemia que aflige á aquella capital, y queriendo perpetuar la memoria de tan solícita Autoridad, víctima de su celo caritativo, y dar á su desgraciada viuda una prueba de mi Real aprecio por los eminentes servicios que ha prestado á la humanidad y á la patria su difunto esposo, conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, de

acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la plaza de la Constitucion de Alicante se erigirá, á expensas del Estado, un monumento á la memoria de D. Trino Gonzalez de Quijano, Gobernador que era de aquella provincia al ocurrir su defuncion.

Art. 2.º A su viuda se le concede la viudedad correspondiente á Gobernador de provincia de primera clase, muerto en acto de servicio; sin perjuicio de presentar oportunamente á las Córtes un proyecto de ley para que se le complete como pension hasta la cantidad de 30,000 reales anuales.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Pardo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto D. Gabriel García Tasara, vengo en admitirle la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro residente en Parma y Toscana que tuve á bien conferirle por Real decreto de 22 de Agosto último.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Vengo en disponer que D. Juan Antonio Rascon, nombrado mi Ministro re-

sidente en Bruselas, pase con igual categoría á Parma y Toscana, y que Don Eduardo Sancho continúe en mi legacion en Bruselas conservando el rango de Ministro residente que tuve á bien conferirle por Real decreto de 22 de Agosto último.

Dado en Palacio á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Joaquín Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Subsecretario interino del Ministerio de Gracia y Justicia, durante la ausencia del propietario, á D. Rafael Guardamino, Jefe de seccion del mismo.

Dado en el Pardo á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel Vadillo, ex-Diputado y Senador del Reino, y Ministro que ha sido de la Gobernacion, vengo en nombrarle Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de Cádiz.

Dado en el Real Sitio del Pardo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda del Tesoro público ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Julio último. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Pedro Salaverría.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Julio próximo pasado.

Cantidades declaradas de abono en rs. vn.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de devengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
4,970	D. Andrés Corral.....	No preferente con interés.....	»	1.º de Julio de 1854.....	5 de Junio de 1854.
60,000	D. Antonio Alvarez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	8 idem.
4,480. 7	El Ayuntamiento de Sordillos.....	No preferente sin interés.....	»	»	Idem idem.
5,344. 12	El Ayuntamiento de Ontoria de la Cantera.....	Idem idem.....	»	»	Idem idem.
5,674. 24	El Ayuntamiento de la Roqueta.....	Idem idem.....	»	»	Idem idem.
46,000. 28	Sres. A. Sanchez y compañía.....	No preferente con interés.....	»	1.º de Julio de 1854.....	Idem idem.
6,698. 19	El Conde de Torre-Muzquiz.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
136,599. 22	El cuerpo de recompensistas de las salinas de la villa del Vaval.	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,408	D. Francisco Villota y Meseta.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	12 idem.
78,378. 16	El cuerpo de recompensistas de las salinas de Peralta.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
76,737. 14	El cuerpo de recompensistas de las salinas de la villa de Calasanz.	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,020. 28	El Ayuntamiento de Igualada.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	15 idem.
3,057. 28	D. Ramon del Avellanal.....	No preferente sin interés.....	»	»	Idem idem.

RESUMEN.

	Rs. vn. Mra.	Rs. vn. Mra.	
Importe de los mandamientos de pago á cargo del Tesoro en billetes, según el estado anterior.....	43.896.205 149.870 39.620.754..24 4.001.928.. 5	} 54.663.757..29	
Idem id. según el presente estado.....	383.313..25 15.554		
Importe total á cargo del Tesoro hasta la fecha.....	"		55.067.625..20
Idem á cargo de la Deuda pública, según el estado anterior.....	"		27.334.430..23
Total importe expedido por la Junta hasta la fecha.....	"	82.402.056.. 9	

CRÉDITOS AMORTIZADOS.

Por cuenta de las proposiciones hechas en la subasta de 2 de Junio de 1852.....	Preferente con interés..... 1.400.506.. 3 No preferente con id..... 3.126.760..29 Idem sin id..... 60.620..36	} 4.387.887..24
Idem en la subasta de 27 de Junio de 1853.....	Preferente con interés..... 4.017.440.. 15 No preferente con id..... 2.653.358..23 Idem sin id..... 402.702.. 8	
Por la conversión en Deuda perpétua del 3 por 400 se deducen los arriba expresados.....	8.061.089.. 2 27.334.430..23	} 85.395.519..25
Deuda del material en circulación hoy día de la fecha.....	"	

Nota. Aumentada á esta suma la de los créditos satisfechos de la suprimida Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, da así un total de billetes en circulación de 53.203.034 rs. 4 maravedís vellon. Madrid 18 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El Presidente, Lorenzo Nicolás Quintana.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun las partes facultativas que he recibido hasta las doce de la noche de ayer, no ha ocurrido la menor novedad en todo el día, continuando en un estado de alivio la enferma que, según mis anteriores manifestaciones, se hallaba en observacion.

Después de esta noticia satisfactoria debo manifestar que de otro parte del

Alcalde constitucional de Lavapies, confirmado por el del barrio del Olivar, resulta haberse presentado en la calle del Olmo, núm. 12, un caso con síntomas sospechosos, sucumbiendo á las pocas horas el enfermo, asistido por el profesor de la Junta D. Juan Zacarías Font.

Todo lo cual pongo en conocimiento del público.

Madrid 21 de Setiembre de 1854.—Luis Sagasti.

GUARDA-COSTAS.

Resumen de las aprehensiones verificadas durante el segundo trimestre del corriente año.

MESES.	Reos.	Buques.	Fardos ilícitos.	Idem ilícitos.	Idem de tabaco.	Fanegas de sal.	Valores en clasificación. Rs. vn.
Abril.....	8	7	4	40	41	"	42.608..16
Mayo.....	8	17	4	44	216	43	49.532..18
Junio.....	10	2	5	9	44	"	19.896..17
Totales.....	26	26	13	93	301	43	82.037..17

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: Los pocos españoles que obcecados ó seducidos por teorías irrealizables, ó el oro extranjero, pudieran lisonjearse con la idea de trastornar el Gobierno que la mayoría de la nación quiere y respeta, y que pasando á vías de hecho en 28 de Agosto último, bajo pretexto del extrañamiento de la Reina Madre intentaron arrastrar el país á horribles calamidades, han proporcionado al sensato pueblo de Madrid y su benemérita Milicia Nacional la ocasión de presentar al mundo un nuevo ejemplo de su amor al orden y la libertad, con su imponente actitud para defender á toda costa tan caros objetos.

La nación entera repele toda clase de enemigos y opresores, aun cuando vistan el exterior de un exagerado entusiasmo por la patria. El pueblo rechaza á los audaces que sin contar con la mayoría del voto nacional intentan destruir la monarquía y el derecho constituido, y jamás asociará sus nobles esfuerzos á tales asonadas.

Si creen que la opinión pública es favorable á sus pretensiones, no pueden temer esos hombres á que la nación constituida en Cortes manifieste su voluntad soberana; hasta entonces deben aguardar, en el interin el Gobierno ha satisfecho al Trono y al país en reprimir la rebelion, y debe llenar la obligación sagrada de averiguar y castigar semejante delito, perpetrado contra la libertad y seguridad del Estado.

Para conseguir todo esto cuenta el Gobierno tambien con el leal apoyo de este vecindario y la decision de su Milicia ciudadana, que desde el primer instante de la revolucion de Julio se han propuesto no seguir otro ejemplo que el de esa heroica villa, prestando obediencia al Ministerio presidido por V. E., y á quien tiene la alta honra de felicitar el Ayuntamiento de Vigo por el plausible desenlace que sin efusion de sangre supo dar á los últimos acontecimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 6 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—Joaquín Yañez Rodríguez.—Ramon Fernandez Duran y Piñuelas.—P. Martín Molins.—Ceferino Posada.—Juan María Perez.—Juan San Martín.—Casimiro Fernandez de la Cigüña.—Norberto Velazquez Coppo.—Miguel Villar.—Juan Ventura Moreu.—Antonio Curty.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Benito Manuel Lopez, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: La Junta de gobierno y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, con los demas vecinos de la misma villa y de otros muchos pueblos de su partido judicial que suscriben; á V. E. respetuosamente exponen: Que habiendo tenido la honra de ser Peñaranda y

su partido de los primeros pueblos que en Castilla secundaron con el mayor entusiasmo el alzamiento glorioso que en 28 de Junio comenzaron varios Generales ilustres, no podian ser los últimos, despues de la victoria con sangre tan preciosa adquirida, en ofrecer un modesto testimonio de adhesion y confianza al gobierno presidido por el hombre, cuya gloria, siempre grande y siempre pura, no fué jamás tanto como en el día en que ha venido á ser el simbolo mas elevado de la gran familia liberal, que se une en España para asegurar sobre bases firmisimas la libertad, la moralidad y la justicia por tanto tiempo escarnejadas.

Grande es el empeño, difícil y espinosa la obra; pero V. E. cuenta para llevarla á digno remate con una nacion magnánima; y triunfará, como triunfó en cien batallas, legando á la posteridad un nombre que pronunciarán cien generaciones con orgullosa gratitud.

Los enemigos de nuestra revolucion santa se complacen en suscitar obstáculos sin fin á su consolidacion: los que con ella se encuentran identificados, la deben y deben á V. E., y á sus dignos compañeros la adhesion mas sincera, y el apoyo mas explicito y la confianza mas ilimitada.

Dignese pues V. E. admitir benévolo la expresion de estos sentimientos nacionales, y de la tranquilidad con que el país espera un porvenir que se halla en manos tan patriotas.

Peñaranda de Bracamonte Agosto 15 de 1854.—Manuel Prieto Espinosa.—Miguel Medina.—Zacarias Rodriguez.—Pedro de la Peña.—Juan Igea Diaz.—Manuel Rodriguez.—Martin del Castillo.—Bruno Delgado.—Francisco Sanchez Sanchez.—Delfin de la Peña.—José Igea.—Francisco Gomez Liaño.—Salvador Gomez de Liaño y Castillo.—Luis Prieto Espinosa.—Clemente de Gregorio.—Norberto Muñoz Pizarro, Secretario.—Los gefes de la Milicia nacional, Antonio Sanchez Rivero.—Antonio Medina.—Cárlos Sanchez.—Genaro Hernandez.—Antonio Ontiguelo y Benito.—Gerónimo Gutierrez.—Sebastian de la Peña y Peña.—Teodoro del Castillo.—Gregorio Coca.—Lorenzo Llauras.—Galo Martin.—Calixto Fernandez.—Angel Garcia Monsalve.—Isidoro Duran.—Vicente Dieguez.—Juan Manuel Lopez.—Angel Sanchez Martin.—Antonio Hallau.—Crisóstomo Yeguas.—Cayetano Hernandez Flores.

Macotera.—Los individuos del Ayuntamiento.—Francisco Bautista.—Antonio Bueno.—Melchor Come.—Francisco Nieto.—Manuel Bueno Sanchez.—Francisco Biazquez Garcia.—Manuel Nieto Cuesta.—Manuel Blazquez.

Mancera.—Manuel Martinez.—Manuel Lopez.—Joaquin Martin.—Francisco Quintero, Secretario.

Boveda.—Juan Garcia de Garcia.—Joaquin Lopez.—Juan José Dominguez.—Casimiro Mulas.—Francisco Hernandez Sanchez.—El Alcalde de Villaflores, Gaspar Diaz.

Pueblo de Cantalapiedra.—Santiago Garcia.—Pedro Diez.—Matias Portero.—Francisco Paradinas.—

Rafael Delgado.—Capitan, José Hermenegildo.—Capitan, José Rodriguez.—Julian Pescador, Secretario.

Palacios Rubios.—El Alcalde, Ramon Urrero.—El Alcalde de Pobeda, Vicente Gonzalez.

Al Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, los individuos de la Junta de Salvacion de Lanzarote.

Excmo. Sr.: Tan grande, tan sublime es la voz de los apóstoles de la libertad, que hasta en esta roca, que el Atlantico fijó lejos de la madre España, se ha oido resonar en el corazon de sus creyentes, dulce, alhagüeña y llena de esperanza; semejante á una revelacion divina que hace gozar el alma en sus imágenes y venerar de inojos ante los mártires que la han sabido conquistar.

Si, señor, el nombre de V. E. tiene que correr identificado al de Patria y Honor; como la luz para manifestar el día ó como las tinieblas para bosquejar la noche; y cuando las futuras generaciones quieran buscar en la historia el grandioso nacimiento de sus libertades, fijos sobre la página de oro que V. E. debe dejar; desde aquí dirán, desde aquí principiaron los hombres á ser libres, por que esta es la historia de su redentor, del invicto Duque de la Victoria y de Morella.

Dignese V. E. admitir esta sencilla manifestacion de los leales habitantes de esta isla de Lanzarote, en Canarias, por medio de los que suscriben, vocales de su Junta de Salvacion, como la prueba mas sincera de su adhesion á V. E., al Trono constitucional y á sus instituciones liberales.

Arrecife de Lanzarote, Agosto 15 de 1854.—Excmo. Sr.—Rafael de la Puente y Falcon.—Vicente Recio.—Guillermo Papham.—Prudencio Gomez Romero.—Perfecto Sanz del Portal.—Leandro de Lara.—Luis Cabrera del Castillo.—Rafael Penedo y Romero.—M. Coll y Brull.—Saturnino Morales.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el Diario de 3 del corriente para la obra de reparacion de la noria de la huerta contigua al edificio del Noviciado bajo el tipo de 8000 rs., se anuncia al público que se verificará en la sala rectoral el martes 26 de dicho mes á las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la sobrestantia de las obras, calle Ancha de San Bernardo, núm. 51.

Madrid 20 de Setiembre de 1854.—De orden del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Victoriano Mariño.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta á pública subasta.

En el día 29 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería: en el 30 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Agosto del año próximo pasado de 1853, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 27 y 28: unas y otras podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 28 del actual, menos en los 25 y 26 destinados á su tasacion.

En el día 16 del próximo mes de Octubre se reconocerán las alhajas que se hallen existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Setiembre de 1853: lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven antes del citado día.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los días festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hallándose dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 que en el primer domingo del mes de Noviembre se proceda á la subasta del Boletín oficial de cada año, se invita por medio de este anuncio á todos los que deseen hacer propo-

siciones al citado periódico para que dirijan sus pliegos cerrados, francos de porte, á este gobierno de provincia, debiendo tener presente para la redaccion de dichas proposiciones las Reales órdenes de 19 de Setiembre de 1848, 9 de Octubre de 1849 y 9 de Marzo de 1850; advirtiendo que en el precio de la subasta del Boletín ha de incluirse el importe del franqueo previo del mismo.

Pamplona 17 de Setiembre de 1854.—Mariano Cruz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Pau, dotada con la cantidad anual de 1280 rs. vn.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde constitucional de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 13 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADANAS.

D. Jaime Brugat, Alcalde constitucional del pueblo de Cabanas, partido de Figueras.

Hago saber que habiendo quedado vacante la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 1600 rs., ha acordado la corporacion de mi presidencia se proceda á su provision en propiedad. Lo que se hace notorio por medio de la GACETA de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y por el presente, que se pregonará y fijará en los parajes de costumbre de este pueblo, para que las personas que quieran pretender dicho empleo y reunan las circunstancias que previene la Real orden de 24 de Julio de 1851 y el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presenten sus solicitudes en la Secretaria del expresado Ayuntamiento, ó sea en la casa-habitacion de D. Joaquín Pages, cuyo cargo ejerce interinamente, en el término de 31 días, contados desde que se inserte por primera vez este anuncio en la GACETA, con sus respectivas hojas de servicios, certificadas por el Subsecretario del Ministerio á que correspondan, y visadas por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Cabanas 11 de Setiembre de 1854.—El Alcalde constitucional, Jaime Brugat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLOSLADA.

Se hallan vacantes los partidos de médico y boticario de esta villa de Villoslada en Cameros, provincia de Logroño, dotados, el primero con 6600 reales, y el segundo con 5500 anualmente, pagados por trimestres vencidos; teniendo ademas la ventaja de que por carecer de los expresados facultativos algunos pueblos limítrofes, suelen llamar al médico de este á visitas ó en consulta, satisfaciéndole sus honorarios, y ajustarse con el farmacéutico. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de este Ayuntamiento dentro de 30 días siguientes á este de la fecha.

Villoslada en Cameros 12 de Setiembre de 1854.—El Alcalde interino, Isidoro la Calle.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico cirujano titular del Real sitio de Aranjuez. Su dotacion consiste en 8000 rs. anuales pagados por mensualidades de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento del mismo hasta 15 de Octubre próximo, acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios.

D. Antonio Maria Goula, Alcalde tercero constitucional de esta ciudad &c.

Habiéndose denunciado para su reedificacion el solar situado en esta plaza, Campo de Puerto Chico, núm. 7, é ignorándose quienes sean sus dueños, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito, llamo y emplazo á los que tuvieren propiedad sobre dicho terreno, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion de este edicto en la

GACETA de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan a producir sus títulos, y en el de un año siguiente a reedificar, bajo el concepto que de no ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá a la continuación del expediente, según disponen las leyes e instrucciones de la materia. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.
Cádiz 15 de Setiembre de 1854.—Antonio María Goula.

Nos el Dr. D. Ramon José García, presbítero, del claustro y gremio de esta Universidad literaria en jurisprudencia, abogado de los Tribunales de la nación y del ilustre colegio de esta ciudad, Conjuez honorario del Tribunal apostólico y Real de la Gracia del Excusado, canónigo de la santa iglesia patriarcal de la misma, Provisor y Vicario general de ella y su arzobispado.

Hacemos saber que usando de las facultades que nos están comitadas por la Santa Sede en el último Concordato, y teniendo presente lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, previa licitación, se saca a subasta pública en venta, por término de 30 días, que empezarán a contarse desde que se publique el presente en la GACETA oficial de la villa y corte de Madrid, el edificio-convento de la Merced, situado en la villa de Rota, capitalizado en 61,766 rs., cuya subasta se verificará al día siguiente del cumplimiento de dicho término, o al posterior si aquel fuese feriado, ante nos, con presencia del Sr. Administrador de Hacienda pública de Cádiz, o quien lo represente, en la sala de nuestra audiencia, de once a doce de la mañana, en favor de quien mejor proposición hiciere, con las formalidades y circunstancias prescritas en el antedicho decreto, quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de Cámara de la dignidad arzobispal y en la Notaría mayor del infrascrito para conocimiento de los licitadores.

Dado en Sevilla a 16 de Setiembre de 1854.—Dr. Ramon José García.—P. I. del notario mayor, Ramon de la Miyar y Dumont.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIOCESIS DE CORIA.

No habiendo tenido efecto sino en una pequeña parte la enagenación de los bienes eclesiásticos a que se refiere el párrafo cuarto del art. 35, y el sexto del 38 del último Concordato, no obstante de haberse anunciado en la GACETA del 14 de Octubre de 1852, con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851; en virtud de las facultades que nos ha conferido el Ilmo. Sr. Obispo, hemos acordado anunciar segunda subasta de dichos bienes, que debe tener lugar en este palacio episcopal según que los licitadores se presenten, señalando las fincas que apetezcan, y expresando la corporación a que pertenecieron, término donde radiquen y cuanto pueda conducir a la mejor instrucción del expediente; en inteligencia que el valor capital de los mismos será el señalado en el art. 3º del Real decreto citado. Y a que nadie alegue ignorancia se fija el presente anuncio.

Ciudad de Coria 5 de Setiembre de 1854.—Licenciado Antonio María Flores y Flores.—Por mandado de S. S., Mauricio María Montero.

Habiendo transcurrido el término de los seis meses señalados el 12 de Abril de 1853 para que los dueños de las hipotecas afectas a censos pudieran redimir este gravamen con arreglo al Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y no teniendo efecto en esta diócesis por no haberse presentado sujetos que quisieran redimirlos, usando de las facultades que S. S. I. nos tiene conferidas, y conforme en un todo con la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, hemos acordado fijar primera subasta, que tendrá lugar en este palacio episcopal luego que haya apertentes, en cuyo caso se fijará día en que deba realizarse, teniendo presente los licitadores que la capitalización lo es al 3 por 100, según dicha Real orden, y que en las solicitudes que hicieren expresen las hipotecas, réditos, capital y piezas eclesiásticas a que pertenecieron. Y a que nadie alegue ignorancia se fija el presente anuncio.

Coria 5 de Setiembre de 1854.—Licenciado Antonio María Flores y Flores.—Por mandado de S. S., Mauricio María Montero.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosos y religiosas.

El Sr. provisor y vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determinan el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto de oficio que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once a doce de la mañana en esta ciudad, el día 16 de Octubre próximo, ante el mismo Sr. Provisor y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Religiosas.

Un prado término de Navacarros, que perteneció a las religiosas de la Asuncion de Bejar, arrendado en 70 rs., y capitalizado por la Administración de Directas, Estadística y fincas del Estado, en 2333 rs. y 11 mrs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposición inferior.

Otro id. término de la Hoya, de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666.

Un linar en id., de id., arrendado en 40 rs., y capital 1333 rs. y 11 mrs.

Un prado en id., de id., arrendado en 41 rs., y capital 1366 rs. y 22 mrs.

Otro id., de id., arrendado en 40 rs., y capital 1333 rs. y 11 mrs.

Otro id. término de Ledrada, de id., arrendado en 400 rs., y capital 3333 rs. y 11 mrs.

Un prado, tres linares y tierras en id., de id., arrendados en 80 rs., y capital 2666 rs. y 22 mrs.

Un prado en id., de id., arrendado en 130 rs., y capital 4333 rs. y 22 mrs.

Otro id., en id., arrendado en 120 rs., y capital 4000.

Otro id., en id., arrendado en 144 rs., y capital 4800.

Un prado, dos linares, un castañar y una tierra en id., arrendados en 60 rs., y capital 2000.

Un prado término de Cantagallo, de id., arrendado en 45 rs., y capital 1500.

Un linar en id., de id., arrendado en 30 rs., y capital 1000.

Un castañar y dos linares término del Puerto de Bejar, de id., arrendados en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs.

Un prado en id., de id., arrendado en 44 rs., y capital 1466 rs. y 22 mrs.

Otro id. en id., de id., arrendado en 30 rs., y capital 1000.

Un linar en id., de id., arrendado en 54 rs., y capital 1800.

Un castañar en id., de id., arrendado en 130 rs., y capital 4333 rs. y 11 mrs.

Un prado término de Fuentebuena, de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs.

Varias tierras en Ledrada, arrendadas en 54 reales, y capital 1800.

Un linar término de Candelario, de las religiosas Dominicas de la Piedad de Bejar, arrendado en 40 rs., y capital 1333 rs. y 11 mrs.

Otro en id., de id., arrendado en 37 rs., y capital 1233 rs. y 11 mrs.

Otro id. término de Casas del Fraile, de id., arrendado en 67 rs., y capital 2333 rs. y 11 mrs.

Varias tierras término de Santibañez, de id., arrendadas en 144 rs., y capital 4800.

Un linar término de la Hoya, de id., arrendado en 30 rs., y capital 1000.

Un prado en id., de id., arrendado en 91 rs., y capital 3033 rs. y 11 mrs.

Otro id., de id., arrendado en 90 rs., y capital 3000.

Otro id., de id., arrendado en 105 rs., y capital 3500.

Un linar de id., en id., arrendado en 62 rs., y capital 2066 rs. y 22 mrs.

Un castañar en id., de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs.

Un linar en id., de id., arrendado en 40 rs., y capital 1333 rs. y 11 mrs.

Un castañar en id., de id., arrendado en 55 rs., y capital 1833 rs. y 11 mrs.

Un prado término de Vallofera, de id., arrendado en 61 rs., y capital 2133 rs. y 11 mrs.

Religiosos.

Varias tierras en término de San Medel, del convento de PP. Franciscos de Bejar, arrendadas en 220 rs., y capital 7333 rs. y 11 mrs.

Un linar término de Soribueta, de id., arrendado en 50 rs., y capital 1666 rs. y 22 mrs.

Varias tierras término del Puerto de Bejar, arrendadas en 60 rs., y su capital 2000.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica.

El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado.

Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 7 de Setiembre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Miguel Jónen de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan García de La Madrid, se cita y llama por segunda vez a cuantos se consideren con derecho a deducir alguna reclamación ó reclamaciones contra el antiguo Banco de fomento y empresa de caminos y canales, el de Ultramar y empresas del correo marítimo y contra la sociedad que se denominó «La Probidad», para que los interesados utilicen la acción ó acciones que tengan por conveniente dentro del plazo de dos meses por lo respectivo a los residentes en América y países extranjeros, y de un mes para los que se hallen domiciliados en la Península é islas Canarias y Baleares; bajo apercibimiento de que parará perjuicio a los que no lo verifiquen trascurridos dichos términos; pues así se ha mandado a consecuencia de escrito presentado a nombre de la Junta liquidadora del Banco de fomento y de Ultramar, en que quedaron refundidos ó reunidos los tres indicados establecimientos.
Madrid 16 de Setiembre de 1854.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta corte, refrendada del escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama y emplaza por segundo anuncio y término de 40 días, a contar desde su publicación en la GACETA oficial, a José María Carriquiri, (color moreno) natural de Africa, de padres no conocidos, de 48 años de edad, que ha estado residiendo en esta capital; a fin de que dentro de dicho término comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en Chamberí, calle de Arango, a fin de prestar cierta declaración en la causa criminal que se instruye de oficio con motivo de las lesiones que el mismo padeció; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las Afueras de esta corte, refrendada por el escribano de dicho juzgado D. Raymundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera y única vez y término de 40 días a Bernardino Botas, natural de Prado, provincia de Leon, de 41 años, casado, de oficio arriero, que vivió en las afueras de esta capital en el corralón de Manuel el Gallego, inmediato a la carretera de Francia; a fin de que se presente en el referido Juzgado, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango, y escribanía mencionada, para recibirle una declaración en causa seguida contra su hijo Miguel por sospechas de vagancia; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito del Norte en las Afueras de esta corte, refrendada por el escribano de dicho juzgado Don Raymundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera y única vez y término de 9 días, a Manuel Diaz, natural de Santa María de Doruña, de unos 48 años de edad, a fin de que se presente en el referido juzgado, sito en Chamberí, calle de Arango, y escribanía mencionada, para recibirle una declaración en causa contra Juan Grané y Grané se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Estéban, de esta vecindad, habitante en el tejár llamado del Catalan, para que en el término de 15 días, presenten en el juzgado de mi cargo y por la escribanía del infrascrito los documentos en que funden sus créditos, siendo este llamamiento extensivo a que el día 2 de Octubre próximo concurren a la junta que ha de celebrarse en el expresado día, a las doce de la mañana, en mi audiencia, sita en Chamberí y su calle de Arango; en la inteligencia que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 15 de Setiembre de 1854.—Alberto Santías.—Por mandado de S. S., Carlos Gonzalez de Bernedo.

D. Juan Guerra Carrasco, Alcalde Constitucional y Juez interino de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de esta provincia.

Por el presente y término de 30 días se cita a Joaquín Gomez, carabiniere licenciado que sirvió en la Comandancia de esta provincia y natural de Badajoz, cuyo paradero se ignora, para que por libranza sobre corcos remita a este juzgado 88 reales 30 mrs., que percibió del importe del comiso de las caballerías que en 1843, a las órdenes del subteniente D. Francisco Gimenez, aprehendió a Juan Satorio Batalla y otros, vecinos de Santiago de Carabajo, y géneros ilícitos, sin haber declarado el de aquellos, y cuyo importe está mandado devolver; rogando a cualquiera Autoridad en cuyo distrito se encuentre, lo ponga en su conocimiento y en el de este juzgado el haberle requerido.

Cáceres Setiembre 16 de 1854.—Juan Guerra Carrasco.—Por su mandado, Manuel Becerra Pino.

D. Gervasio Ucelay, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, que de ser así el presente escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bartolomé Escajadillo, natural de Santander, de 36 a 40 años de edad, de estado casado con Tomasa Columbier, para que en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca en la cárcel de presos, ó en mi audiencia, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de varios efectos de la habitación de D. Juan Gil, donde estuvo hospedado, pues si lo hiciera le oír y administraré justicia, y de no se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 18 de Setiembre de 1854.—Gervasio Ucelay.—Por mandado de S. S., Telesforo Robles.

D. Juan Guerra Carrasco, primer Teniente Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia de Cáceres.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Manuel Saavedra y Antonio Irlandes, para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado a oír la notificación de la sentencia que ha recaído en la causa que se ha seguido en su contra por robo de caballerías a Antonio Tejada, vecino de Salvatierra de Montánchez, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en Cáceres a 12 de Setiembre de 1854.—Juan Guerra Carrasco.—Por su mandado, José Enciso Parrales.

D. Cecilio de Iturbide, Auditor de Guerra de las provincias Vascongadas, y como tal Magistrado de Audiencia &c.

Por el presente se cita a todos los acreedores y personas que se crean con derecho a los bienes de D. Toribio Colado y Alvarez, natural de la Vega de los Viejos, provincia de Leon, y de estado viudo, Comandante de infantería retirado en Fuenterrabía, que falleció en 17 de Agosto último bajo el oportuno testamento de hermandad que otorgó con su finada esposa Doña Josefa Joaquina de Iriarte en 27 de Agosto de 1848 y testimonio de Don Blas Antonio de Sasieta, escribano numeral de la población de Fuenterrabía, para que dentro de 30 días, contados desde la fecha de la GACETA en que se inserte este edicto, comparezcan ante este Tribunal militar y oficio de su infrascrito escribano principal de guerra por sí ó por su procurador con poder bastante a deducir el que respectivamente crean asistirlas en el juicio de testamentaria, inventario y tasación de bienes formado por muerte del citado Comandante Colado y Alvarez, pues se les oír y guardará justicia; con apercibimiento que pasado aquel término, sin citarles ni emplazarles mas, se continuarán los procedimientos en los estrados del Tribunal, y podrá pararles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Vitoria a 14 de Setiembre de 1854.—Cecilio de Iturbide.—Por mandado de S. S., Mariano de Ugarte.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia yacente, y a los acreedores del difunto Sr. D. Francisco

Gutierrez de los Rios Diaz de Morales. Dador que fue de la Real Audiencia Chancillería de Manila, para que en el término preciso de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma, a usar de su derecho en mi juzgado y escribanía del infrascrito, donde penden los juicios de inventario y abintestado que están provocados y prevenidos; en la inteligencia de que pasado que sea dicho término, y sin mas citarles ni emplazarles, se procederá adelante en su sustanciación, y las providencias que se dictaren les pararán entero perjuicio.

Córdoba 14 de Agosto de 1854.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Antonio García de Mesa.

D. Luis de Fuentes, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Leonor Rosalia Garcia Toruño, vecina que fue de la villa de El Conde, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador, debidamente apoderado en este juzgado y escribanía del infrascrito a usar de su derecho; apercibidos que pasados sin haberse personado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino a 12 de Setiembre de 1854.—Luis de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

D. Luis de Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Francisco Estéban, vecino que fue del Rosal de Cristina, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador debidamente apoderado en este juzgado y escribanía del infrascrito a usar de su derecho; apercibidos que pasados sin haberse personado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino a 14 de Setiembre de 1854.—Luis de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid, refrendada del escribano D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama por tercero y último anuncio a José Lopez, a fin de que comparezca ante S. S. en su juzgado, sito en Chamberí, calle de Arango, para responder a los cargos que contra él resultan en causa criminal que se le sigue de oficio por heridas a Juan Gomez; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado, se cita, llama y emplaza a D. Angel del Valle y su esposa Doña Tomasa Ramona García y García, Pedro Herrera, D. Pedro Antonio Lampon, D. José Vacende y D. Enrique N., de nación franceses, cuyas habitaciones se ignoran, para que en el término de ocho días se presenten en el juzgado de Lavapiés y escribanía de Lastra con el objeto de recibirles una declaración en causa que se sigue por compulsa de robo.

RECTIFICACION

En la GACETA de ayer, *Aviso a los navegantes*, Costa de Hannover, segunda plana, cuarta columna, línea 9ª, del aviso donde dice el núm. 4 al núm. 3, debe decir el núm. 4 al núm. 5.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas.	TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFÉRICO.	
		Reaumur.	Centígrado.			
9 de la mañana.	28,436	19° 8	24° 7	E. N. E. . . .	Despejado.	
Mediodía	28,402	24° 5	30° 6	S. S. O. . . .	Algunas ráfagas.	
3 de la tarde	28,016	26° 2	32° 7	S. O.	Ráfagas.	
6 de id.	28,036	20° 2	25° 2	N. N. O. . . .	Algunas nubes.	
Cuerpo máximo del día		26° 7	33° 9			Manoel Rico.
Cuerpo mínimo del día		14° 6	15° 7			

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La telegrafía privada *Havas* da las siguientes noticias:

Después de un segundo despacho recibido de Marsella, el que lleva la fecha de Constantinopla 5 de Setiembre, debe ser rectificado como sigue:

Constantinopla 5 de Setiembre.

(Via de Marsella.)

El *Diario de Constantinopla* presume que el desembarco de las tropas aliadas en la Crimea tendrá lugar del 8 al 10 del corriente. El desembarco se hará á razón de 7000 hombres por hora.

El mismo *Diario* espera que Sebastopol será tomado hácia fines de Setiembre.

Los rusos se han retirado sobre Gumri y Tiflis: han abandonado el campamento de Kars, donde han dejado muchos granos.

La retaguardia, atacada el 17 de Agosto por toda la caballería turca, ha perdido cerca de 3000 tiendas, los bagajes y algunos cañones.

Said-Bajá ha ofrecido al Sultán un nuevo contingente de 40,000 hombres.

Viena 5 de Setiembre.

El General Vimpen, Gobernador de Trieste, ha sido nombrado provisionalmente Comandante del primer ejército.

Con la misma fecha dicen de Viena:

La entrada en Moldavia del grueso del ejército austriaco no se verificará probablemente hasta el 16.

El Príncipe Stirbey ha sido invitado por el General Coronini y Derwisch-Bajá á volver á ocuparse de sus funciones de Hospodar de Valaquia.

Dantzing 15 de Setiembre.

Por el *Vulture*, que se ha separado de la escuadra el 13 en Ledsund, se sabe que el estado sanitario de los equipajes era excelente. Los ingleses han destruido las nuevas fortificaciones de Bomarsund.

El *Volcan* ha salido para Inglaterra.

La *Patria* del 17 añade lo siguiente:

Los diarios ingleses publican despachos telegráficos, de los cuales muchos no son mas que variaciones de los que preceden. Hé aquí los que encierran algunos nuevos informes en su conjunto ó en algunos de sus detalles:

Constantinopla 4 de Setiembre.

Ghalib-Bajá será probablemente el nuevo Ministro de Hacienda.

Smirna 6 de Setiembre.

Se esperan seis nuevos contingentes de Egipto y de Tunez.

Trebisonda 30 de Agosto.

Schamyl ha atacado el campamento de verano de los rusos en la Racheta. Una gran parte han sido pasados á cuchillo, y otra hecha prisionera, entre los que se cuentan 50 familias nobles rusas.

Constantinopla 7 de Setiembre.

(Via de Viena.)

La tempestad que durante algunos dias se ha hecho sentir en el mar Negro ha cesado. El 4 todas las tropas se hallaban ya á bordo. La flota entera consta de 600 buques. La fuerza del ejército es de 90,000 hombres. El 4 el Mariscal Saint-Arnaud ha partido á bordo del *Charlemagne*.

Schamyl ha conseguido una gran victoria sobre los rusos en Tiflis: los rusos han perdido mucha gente, siete cañones, 3000 tiendas de campaña y todos los bagajes, con muchos caballos y carros. Todas las provisiones y municiones de los rusos han caído en poder de los vencedores.

Los rusos, bajo las órdenes del Príncipe Bebutoff, se baten en retirada á marchas forzadas desde Kastais y Kars á Tiflis. El 25 de Agosto el Embajador turco se ha retirado desde Teherán á Erzeroum.

La *Independencia belga* publica las siguientes cartas:

Hamburgo 11 de Setiembre.

Segun cartas recientes de San Petersburgo los empresarios que habian construido las fortificaciones de Bomarsund han sido arrestados, y se ha mandado que se les forme causa. Segun el registro de cargos, estas fortificaciones debian haberse construido desde su base hasta la cima con piedras de granito; pero después de su destrucción se ha probado que el interior de las murallas estaba simplemente relleno de arena y piedras que no podrian, como han demostrado los sucesos, oponer mas que una corta y débil resistencia á los

disparos de los sitiadores. Parece que tambien los Gobernadores de las diversas fortalezas en el golfo de Finlandia han recibido órden del Gobierno de examinar las construcciones en sus mas minuciosos detalles, y de dar parte de lo que resulte de este reconocimiento al Ministro de la Guerra en San Petersburgo.

Algunas dudas ocurren respecto á la cuestion de saber si efectivamente las fortificaciones de Bomarsund habian sido arrasadas por las tropas francesas antes de su salida de aquella isla. En el dia ha desaparecido ya toda incertidumbre acerca de este particular; los capitanes de los vapores el *Bulldog* y el *Aquila*, que entraron el 8 en el puerto de Danzick, procedentes de Ledsund, aseguran haber asistido ellos mismos á la demolición completa de todos los fuertes rusos en la isla de Aland.

La escuadra francesa continúa su movimiento de retirada del Báltico. Además de los buques, cuya llegada al fondeadero de Kiel se ha anunciado ya, hoy por la mañana han pasado á la vista de Nyburgo, un navío de línea y una fragata de aquella nación, procedentes del Báltico y con tropas expedicionarias á bordo. Los Comandantes emplean el tiempo que se hallan en el fondeadero de Kiel en hacer mejorar el estado sanitario de los buques, antes de su llegada á Francia. Las medidas que adoptan son muy eficaces, y de ellas resulta la disminución de enfermos, hasta tal punto que hace dos dias no se han presentado mas que algunos pocos casos de cólera; pero en cambio hay otros enfermos con fiebres nerviosas.

Estoy autorizado para desmentir una noticia acogiada últimamente por la mayoría de los periódicos franceses, segun los cuales, M. de Bluhme, Ministro de negocios extranjeros en Dinamarca, habia ido personalmente á visitar al Ministro residente francés en Copenhague para felicitarle por la toma de Bomarsund por las tropas francesas. Esta visita oficial, si hubiera podido efectuarse, tendria en las circunstancias actuales una significacion de la mayor importancia, que colocaria además á Dinamarca en muy difícil y peligrosa posición respecto á Rusia. El hecho comunicado por los periódicos franceses no se ha verificado, y el carácter prudente del Ministro de Negocios extranjeros en Dinamarca es suficiente garantía contra la posibilidad de un paso tan comprometido.

El Monitor del ejército frances en su número del 16 contiene un artículo muy interesante sobre las fuerzas aliadas y sobre las fuerzas rusas. No hablaremos, dice, de las fuerzas aliadas que ya son generalmente conocidas y cuyo número asciende á 423,000 hombres con 8,000 cañones. Llamaremos únicamente la atención sobre los seis ejércitos de que se componen las fuerzas rusas evaluadas en 571,295 hombres.

El ejército ruso en Europa se divide en seis grupos que forman seis ejércitos. Ejército del Norte, que comprende á San Petersburgo y las Costas del golfo de Finlandia. Ejército del Centro que comprende la Polonia y la Samogicia. Ejército de Observacion de Camienetz á Dubno. Ejército del Danubio. Ejército ó cuerpo de observacion en Kiew. Ejército de la Crimea. — Para apreciar las fuerzas que hoy presentan tomaremos las cifras de la organizacion reglamentaria de los ejércitos rusos. Ejército del Norte. — Guardia Imperial, 24 batallones, 77 y $\frac{1}{2}$ escuadrones, 70 cañones: granaderos, 24 batallones, 32 escuadrones, 68 cañones: cuerpo de Finlandia, 16 batallones, 6 escuadrones, 24 cañones.

Lo que da 64,000 bayonetas, 20,018 sables y 3,173 artilleros: total 89,191 hombres.

Ejército del centro. — Primer cuerpo de ejército, 61 batallones, 32 escuadrones, 168 cañones: dos divisiones de granaderos, 24 batallones, 100 cañones: dos divisiones del segundo cuerpo, 41 batallones, 32 escuadrones, 100 cañones.

Que son 126,000 bayonetas, 11,464 sables, 7,360 artilleros: total 144,816 hombres.

Ejército de observacion de Kamienetz. — Una division del segundo cuerpo, 20 batallones, 56 cañones: una division del sexto cuerpo, 20 batallones, 32 escuadrones, 70 cañones.

O sean 40,000 bayonetas, 5,728 sables, 2,600 artilleros: total 48,328 hombres.

Ejército del Danubio. — Fraccion del tercer cuerpo, 49 batallones, 32 escuadrones, 168 piezas: del cuarto cuerpo, 49 batallones, 32 escuadrones, 168 piezas: del quinto cuerpo, 24 batallones, 32 escuadrones, 112 piezas.

Que hacen 122,000 bayonetas, 16,200 sables, 9,060 artilleros: total 147,260 hombres.

Añadiendo á estos 20 pulks de cosacos, 10,000 hombres, 3 regimientos de zapadores y pontoneros 4,500, el total del ejército del Danubio sin tomar en cuenta las pérdidas de la campaña, se compone de 161,760 hombres.

Ejército de Reserva en Kiew sobre el Dnieper. — Guardia Imperial, 36 batallones, 104 piezas: granaderos, 12 batallones, 36 piezas: caballería de reserva, 96 escuadrones, 64 piezas.

O sean 48,000 bayonetas, 16,000 sables, 5200 artilleros. Total 69,200 hombres.

Ejército de la Crimea. — Una brigada del quinto cuerpo, ocho batallones, 24 piezas. Una division del sexto cuerpo 16 batallones y 56 piezas. Nuevos refuerzos seis batallones.

Es decir 31,000 bayonetas, á las que hay que

añadir 6000 artilleros ó tropas locales, 2000 cosacos, 20,000 hombres de los equipajes de la escuadra. Total 58,000 hombres que han debido probablemente aumentarse con nuevos refuerzos dirigidos últimamente sobre la Crimea.

Estos seis ejércitos cuentan por lo tanto

	Hombres.
Ejército del Norte.....	89,191
Idem del Centro.....	144,816
Idem de Observacion.....	48,328
Idem del Danubio.....	161,760
Idem de Reserva.....	69,200
Idem de Crimea.....	58,000
Total.....	579,295

Se ha hecho la evaluacion de los hombres como dijimos arriba con arreglo al efectivo oficial; y sabido es que este efectivo no puede nunca mantenerse por completo, sobre todo en campaña; para que sea verdadero convendrá reducir al menos una cuarta parte la cifra fijada, de modo que el efectivo general de los ejércitos rusos no será realmente mas que 428,471 hombres.

A este número habrán de añadirse las reservas que se componen de hombres llamados nuevamente después de 12 años de servicio y de los nuevos reclutas.

VARIEDADES.

El *Peninsular* de Valencia publica el siguiente curioso artículo relativo á los gusanos de seda:

Vamos á dar una ligera ojeada sobre los productos que forman de este pais uno de los mas hermosos y abundantes de Europa. Por hoy nos contentaremos con hablar rápidamente de una medida que acaba de tomar la Sociedad zoológica de aclimatacion de Francia, á la que tendremos que referirnos algunas veces, porque á nuestro parecer esta es una cuestion de importancia vital para este pais.

La China, á quien podemos llamar la patria originaria de los gusanos de seda, alimenta en estado salvaje tres especies de estos gusanos que convendrian perfectamente al clima de esta provincia, tanto al Norte como al Mediodia, y cuyos cuidados, alimento &c. no causarían el menor gasto. Créese que el capullo puede substituirse ventajosamente con los gusanos de seda.

Sobre estas tres especies de gusanos se ha fijado la atención de la Sociedad zoológica mencionada en una de sus últimas sesiones, á la que un distinguido viajero presentó diferentes muestras de los tejidos fabricados con los productos de los gusanos salvajes, procedentes de las provincias occidentales de Koiu-Tcheon y del Su-Tcheon.

La comision nombrada por aquella sociedad reunió todos los informes que podia ilustrarla, y se decidió recurrir á la benévola intervencion de los misioneros de la China, á los que se suplicaria expidiesen correos chinos á las dos citadas provincias para recoger capullos y simientes de los gusanos salvajes, asi como tambien encina de la que se alimentan aquellos, aunque se sabe que aquellas encinas son iguales á las de nuestros climas.

Por medio de las Autoridades superiores se ha recurrido al Procurador de las misiones en Atong-Kong, el que en vista de la invitacion que se le ha dirigido, procurará todos los antecedentes necesarios para dilucidar esta importante cuestion. Asi es que la Sociedad zoológica espera capullo y simiente de la que se cria en las encinas, fresnos y otros árboles que se pueden cultivar en nuestros climas.

El padre Imarville los describió en el siglo último, por los años 1740 á 50, y las observaciones de este sabio y celoso misionero son dignas de la mayor consideracion.

Los gusanos de seda se alimentan en los mismos árboles, y cuando se desnudan en el mismo que han permanecido, pasan á otro sin temer al frio ni al calor, á la lluvia ni á la nieve. Lo único que hay que hacer con ellos es protegerlos contra las aves.

Hemos dicho que hay en la China tres especies de gusanos de seda salvajes, los del *fogora* de China, los de *fresno* y los de *encina*. El de *fogora* es de un cultivo muy comun en todas las provincias de Canton, donde abordan los buques europeos. Seria muy fácil y no muy dispendioso el trasportar algunos, «porque los gusanos de este árbol producen una seda de superior calidad y en mucha abundancia.»

Segun Mr. Duhamel, á quien la Francia debe tantas y tan sabias observaciones, publicadas en el siglo último, el *fogora* de China no podria aclimatarse en el Norte de Francia, pero sí en Provenza, Languedoc y el Rosellon, provincias que estan casi á la misma longitud y latitud que aquel pais, y que por lo tanto tienen el mismo clima.

El fresno de China, llamado *Tcheon-Tchan*, es igual al nuestro, y sirve para alimentar la misma especie de gusanos salvajes que el *fogora*; solamente que la seda que produce es inferior en calidad, aunque no mucho.

La encina, de la que se alimenta una especie muy importante de aquellos animales, parece ser igual á la de Europa, y los que la han estudiado le han apropiado el nombre que nuestros botánicos han dado á la que nosotros conocemos, de *quercus orientalis, glande recondita in capsula irassa et squamerosa*. La encina destinada al alimento de los gusanos se cultiva con esmero, y se puede comerciar con ella utilizando su hoja desde el 7º ó 8º año.

Al hablar de las coqueas de aquellos insectos, diremos, que los que se crian en las encinas tienen las alas vidriosas y paralelas al plano de su posicion, dejando el cuerpo enteramente descubierta, y las llevan tan estendidas cuando vuelan como cuando estan parados.

El ciprés, terebinto, fresno, encina y demás

árboles de donde los habitantes de la isla de Co sacaban su seda, puede cultivarse tambien entre nosotros, pues unos ya los tenemos y otros se diferencian bien poco de aquellos.

Cuando aparecen las primeras yemas del árbol se deposita en cada uno de ellos una cantidad de gusanillos pequeños, y viven allí sin ningun socorro mas, con solo protegerlos contra la voracidad de las aves; y cuando se han comido todas las hojas del árbol, basta solo inclinar las ramas hácia otros árboles vecinos en los que no haya gusanos, y ellos mismos van pasando; pero si hay una rama muy llena de gusanillos se corta y se coloca sobre un árbol intacto.

El instinto de los gusanos salvajes está mas desarrollado que el de los que nosotros conocemos. Parece que estos, á medida que se han separado de su estado primitivo, han depositado en el hombre el cuidado de su conservacion, y por eso sin duda son tan débiles y estúpidos. Pero los salvajes al contrario, saben ellos solos ponerse al abrigo de las ramas y de las hojas para guardarse de las lluvias, de los vientos y de los frios, y son tan robustos que no parecen nunca envueltos entre la nieve.

La existencia de estos animales depende de la estacion y del clima en que viven; por eso unos comienzan á hacer el capullo mas tarde ó mas temprano que otros. Permanecen en el capullo desde el fin del estío ó á principio del otoño, hasta la primavera del año siguiente, y esta larga permanencia se explica por la consistencia que le dan.

El paraje en que se cria los gusanos de encina es muy frio, pues segun los documentos que tenemos á la vista en Su-Tchuen llega á haber un hielo de dos pulgadas de espesor; los rios se hielan por las orillas y á veces por todo, y hace dos años, el 8 de Mayo la nieve cubria las tierras preparadas para sembrar maiz.

Creemos que estas noticias, que nos hemos procurado, aunque con gran trabajo, merecerán la atención de nuestros lectores, porque nos parece que en la actualidad son de alguna importancia por la decadencia de la simiente y falta de cosecha de seda que se experimenta en muchos puntos de Europa, y muy particularmente en este pais.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34-40 c. d.
Idem del 3 por 100 diferido, 18-35 d.
Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 62 d.
Acciones del Banco de San Fernando, 97 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51. = Paris á 8 d. v., 5-25 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante..	par.		Jaen.....	1/2	
Almería..	par.		Málaga....	..	1 d.
Badajoz..	1/2 p.		Murcia....	1/4	
Barcelona..	..	3/8	Oviedo....	par.	
Bilbao....	..	3/4 d.	Palencia..	..	1/2 d.
Burgos... par.			Santander..	..	1/2
Cáceres... 3/4			Santiago... 1/4		
Cádiz... 1/4 d.			Sevilla... par.		
Córdoba.. 1/2			Valencia.. ..	1/4	
Coruña... 1/2 p.			Valladolid..	..	1/2
Granada.. 1/2 d.			Zaragoza.. par.		

ANUNCIOS.

BREVE RESEÑA del estado presente de la instruccion pública en España con relacion á los estudios de filosofía, escrita por D. José de la Revilla, Jefe de seccion que ha sido de instruccion pública en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Un cuaderno en papel satinado, de marca mayor prolongada, véndese á 5 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, calle de Carretas.

A los Sres. libreros de provincia que deseen interesarse en su venta se les rebajará el 20 por 100 de los ejemplares que pidieren, siempre que estos no bajen de 12. Los comisionados para este objeto en la corte se dirigirán á la calle de la Luna, núm. 15, cuarto segundo de la izquierda en donde les serán entregados los ejemplares que soliciten.

POESIAS de D. Miguel de Cárdenas y Chavez. Un tomo en 8º marquilla prolongado. Se vende á 20 rs. en rústica en la librería de Cuesta, calle Mayor.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Fuego de Dios en el querer bien!* comedia en cuatro actos.—*La flor de la maravilla*, baile.—*Los tres novios burlados*, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. Primera funcion de temporada para el sábado 23, á las ocho y media de la noche. *El arte de conspirar*, drama en cinco actos y en prosa.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*La escuela de las coquetas*, comedia en tres actos.—*Cero y van dos*, comedia en un acto y en verso.

Nota. Mañana se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada *Una nube de verano*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Margarita de Borgoña*, drama en ocho cuadros.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los diamantes de la Corona*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.